



RECTORADO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

1 OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de esta política es adoptar un enfoque de cero tolerancia frente a fraude, robo, soborno y corrupción en todas las actividades de la Universidad del Azuay; proporcionar información y orientación a la comunidad universitaria sobre cómo reconocer y tratar estos problemas; e implantar y aplicar sistemas eficaces para contrarrestar los mismos.

Estas prácticas se aplican a todas las actividades de nuestra Universidad, incluyendo actividades de investigación, enseñanza, administración, gobernanza y transacciones financieras. Además, esta política se extiende a todas las personas que trabajan en todos los niveles y grados en la Universidad del Azuay, tales como el personal académico, personal administrativo, altos directivos, empleados (ya sean permanentes, de plazo fijo o temporales), consultores, contratistas, personal en comisión de servicio, personal eventual, voluntarios, patrocinadores, o cualquier otra persona asociada con nosotros, o con cualquiera de nuestras filiales de propiedad absoluta o sus empleados.

La Universidad del Azuay se compromete en apoyar a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Los ODS relevantes para esta política son: objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, objetivo 4: Educación de calidad, objetivo 5: Igualdad de género, objetivo 10: Reducción de las desigualdades, y objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos.

2 DEFINICIONES

2.1 **Fraude:** Cualquier acción deliberada o engañosa que implique el uso indebido de los recursos, información o poder con el propósito de obtener algún beneficio, y en perjuicio de la Universidad del Azuay.

- 2.2 Robo: La apropiación deshonesta de activos, recursos, o propiedades de la Universidad del Azuay sin la debida autorización o consentimiento.
- 2.3 Soborno: La entrega, promesa, solicitud o aceptación de un beneficio, ya sea monetario o no, con el fin de influir en la toma de decisiones, acciones de una persona en una posición de autoridad, en perjuicio de la integridad y los intereses de la Universidad del Azuay.
- 2.4 Corrupción: El abuso de poder o posición, a través de prácticas ilegales, inmorales o deshonestas, con el fin de obtener beneficios personales, financieros o de otro tipo, en detrimento de la Universidad del Azuay y de los principios éticos y de integridad que la rigen.
- 2.5 Obsequio: Cualquier atención, servicio o regalo que se ofrece o regala como señal y demostración de afecto, respeto, cortesía, o agradecimiento a cualquier miembro de la Universidad del Azuay y no recibir nada en retribución.
- 2.6 Donación: Acto de ceder gratuitamente a la Universidad del Azuay o algún miembro de la comunidad universitaria activos, recursos, o propiedades o el derecho que tiene sobre ello y no recibir nada en retribución.

3 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Universidad del Azuay se compromete a promover una cultura de ética y transparencia, donde el fraude, el robo, el soborno y la corrupción sean inaceptables en todas sus formas. Para ello, la Universidad:

- 3.1 Establecerá y mantendrá controles internos adecuados para prevenir, detectar y tratar los casos de fraude, robo, soborno y corrupción.
- 3.2 Fomentará la capacitación y la sensibilización de su comunidad universitaria en relación con los riesgos asociados al fraude, robo, soborno y corrupción, así como los procedimientos y canales de denuncia disponibles.
- 3.3 Investigará de manera imparcial cualquier informe o sospecha de fraude, robo, soborno o corrupción, y tomará las acciones correspondientes de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

- 3.4 Colaborará con las autoridades competentes en la prevención y persecución de los delitos relacionados con fraude, robo, soborno y corrupción.
- 3.5 Esta política no prohíbe los regalos y/o la hospitalidad (dados y recibidos) a/de terceros, siempre que se respeten las siguientes condiciones: (a) no se da ni se recibe con la intención de influir para obtener o retener una ventaja, o para recompensar la provisión o retención de una ventaja, o a cambio explícito o implícito de favores o beneficios; (b) cumple con la legislación local; y (c) teniendo en cuenta el motivo del regalo y/o la hospitalidad, es de un tipo y valor apropiados y se da en un momento apropiado.
- 3.6 La Universidad no realiza ni recibe donaciones políticas (ya sea a individuos, partidos políticos u otras organizaciones políticas) y cualquier donación utilizando el nombre de la Universidad del Azuay por cualquier miembro del personal se considerará una violación de esta política. No se debe ofrecer ni recibir ninguna donación en nuestro nombre sin la aprobación previa del Consejo Universitario.
- 3.7 Los terceros que hayan ofrecido o aceptado sobornos, o de los que se sospeche que lo han hecho, no deben ser contratados para trabajar en la Universidad.

4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El ente encargado de receptar y procesar las denuncias por fraude, soborno y corrupción será el Centro de Excelencia Anticorrupción de la Universidad del Azuay. Todas las personas asociadas con la Universidad del Azuay, en cualquier capacidad o nivel jerárquico, tienen la responsabilidad de cumplir con esta política y de actuar de manera ética e íntegra en todas las actividades relacionadas con la universidad. En particular:

- 4.1 No participarán en ninguna forma de fraude, robo, soborno o corrupción, ni permitirán que otros lo hagan en su nombre.
- 4.2 Informarán de inmediato cualquier sospecha o conocimiento de fraude, robo, soborno o corrupción a través de los canales de denuncia establecidos por la Universidad, asegurando la confidencialidad y protección de los denunciantes de buena fe.

- 4.3 Cooperarán plenamente en cualquier investigación relacionada con fraude, robo, soborno o corrupción, proporcionando la información y la asistencia necesarias.

5 DENUNCIAS

La Universidad anima a todo el personal a informar inmediatamente de cualquier problema de corrupción y apoyará al personal que lo haga. Todas las denuncias se tratarán con sensibilidad y la Universidad se compromete a garantizar confidencialidad y que ningún miembro del personal que denuncie de buena fe un asunto de corrupción sufra ningún efecto perjudicial por hacerlo.

Las personas u entidades que sean halladas culpables de cualquiera de los actos mencionados en esta política serán juzgados de acuerdo a leyes nacionales.

Toda denuncia errónea, maliciosa o deliberada de un soborno o de una sospecha de soborno puede ser tratada como un asunto disciplinario, y tratada a través del Consejo Universitario.

6 SANCIONES

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a medidas disciplinarias, que podrán incluir desde advertencias y suspensiones hasta la terminación del vínculo laboral o contractual, dependiendo de la gravedad y repercusión de la conducta infractora. Además, se tomarán las acciones legales correspondientes si las circunstancias así lo requieren.

7 SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La Universidad del Azuay se compromete a asegurar el cumplimiento de esta política y se reserva el derecho de realizar modificaciones o actualizaciones según sea necesario, para asegurar su efectividad y práctica continua.

Cuenca, 29 de junio de 2023


Prof. Francisco Salgado Arteaga, Ph.D.
Rector